



MENDOZA, 27 de mayo de 2025

VISTO:

El EXP: 15446/2025 mediante el cual se tramita la convocatoria a concurso para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación exclusiva, con destino al DEPARTAMENTO DE BASES CIENTÍFICAS EN SALUD – Área Microbiología (espacios curriculares: Cursos "Microbios, Agresión y Defensa" – 2do. Año de las Carreras de Medicina (Ciclo Básico) y de Licenciatura en Enfermería, respectivamente y por extensión otros espacios curriculares de las distintas Carreras que dicta la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 248/2025 el Consejo Superior autorizó a esta Facultad a convocar a concurso para cubrir, con carácter de efectivo, el cargo mencionado y ratificó la integración de la Comisión Asesora que intervendrá en el mismo.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por las Ordenanzas nros. 23 y 39/2010 y 58/2023 CS., y Res. 52/2022 y 137/2024 y Ord. 10/2024 CD.,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar, a partir del 2 de junio de 2025 y por el término de diez (10) días hábiles, a concurso de antecedentes, títulos y oposición, en los términos de las Ordenanzas nros. 23 y 39/2010 CS, para cubrir, con carácter de EFECTIVO, UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación exclusiva, con destino al DEPARTAMENTO DE BASES CIENTÍFICAS EN SALUD – Área Microbiología (espacios curriculares: Cursos "Microbios, Agresión y Defensa" – 2do. Año de las Carreras de Medicina (Ciclo Básico) y de Licenciatura en Enfermería y por extensión otros espacios curriculares de las distintas Carreras que dicta la Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 5º de la presente resolución, el docente que obtenga el cargo concursado, deberá:

- Conocer en profundidad el diseño curricular vigente, sus metas y objetivos.
- Establecer los objetivos de aprendizaje de microbiología para la formación de un médico general.
- Propiciar el cursado intensivo integrando microbiología con otros cursos del Departamento de Bases Científicas en Salud u otros que lo requieran en función de los contenidos y objetivos de aprendizaje.
- Dirigir y/o participar en los Cursos Integrados de Enseñanza, tanto centrales como longitudinales del currículum en el área básica o clínica, cuando sea propuesto.
- Generar, proponer y aplicar innovaciones pedagógicas y de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Conocer las técnicas de aprendizaje basado sobre problemas para la enseñanza.
- Valorar la interacción y participación activa de los alumnos en todo proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Valorar y fomentar la actividad docente como verdadero modelo para los alumnos.
- Propiciar la capacitación permanente del docente, el desarrollo de nuevas habilidades educativas y la evaluación de las actividades y comportamiento docente.
- Promover la colaboración entre diferentes áreas del conocimiento, el trabajo en equipo y actividades inter, multi y transdisciplinarias.
- Participar en las tareas de comisiones que sean requeridas por el Consejo Directivo.
- Organizar y/o participar en el dictado de cursos de posgrado en aspectos específicos de microbiología.
- Propiciar y participar en proyectos de investigación de la especialidad.
- Cumplir con la carga horaria establecida por la Ordenanza 4/2001 CD, en cuanto a presencialidad y disponibilidad y mantener las condiciones y exigencias de acuerdo con la dedicación del cargo.





ARTÍCULO 3°.- Las condiciones mínimas requeridas a los aspirantes a concursar el cargo citado en el artículo 1°, serán:

Formación de grado:

- ✓ Título de Grado: Bioquímico/a, Licenciado/a en Biología, Licenciado/a en Biología Molecular, Médico/a, Veterinario/a, Licenciado/a en Microbiología y Licenciado/a en Enfermería.

Formación de posgrado acreditable relacionada con la disciplina:

- ✓ Título de Especialista relacionado con la disciplina y/o
- ✓ Título de Doctor/a o de Magíster en temáticas afines con la disciplina

Formación de posgrado acreditable en docencia universitaria:

- ✓ Especialización en Docencia Universitaria y/o
- ✓ Certificado de la Diplomatura en Educación para Profesionales de la Salud u otra de características similares
- ✓ Otros Título de Especialista/Magíster o Doctor/a relacionado con la Educación Universitaria.

PERFIL DESEABLE:

Profesional con formación y experiencia en Microbiología y en docencia universitaria de grado, posgrado, así como con capacidad de conducción del Área en el caso del cargo de Profesor Titular y desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y extensión, en ambos casos (Profesor Titular y Profesor Adjunto).

ARTÍCULO 4°.- Establecer los siguientes objetivos y contenidos mínimos del espacio curricular que integra el Área Microbiología:

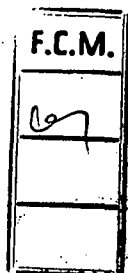
Curso de "MICROBIOS, AGRESIÓN Y DEFENSA" – 2do. Año (DOSCIENTAS SETENTA – 270 – horas)

Objetivos:

Al finalizar el curso, el alumno deberá ser capaz de:

- Identificar las principales características de los diferentes grupos de agentes infecciosos (reservorio, estructura antigénica, mecanismos de agresión, patogenia, virulencia).
- Establecer el diagnóstico etiológico adecuado, como base para que en su futuro desempeño profesional pueda realizar el correcto tratamiento y seguimiento del enfermo.
- Describir la cadena epidemiológica de cada agente infeccioso.
- Sospechar la etiología infecciosa considerando un grupo de agentes etiológicos que pudieran estar implicados.
- Seleccionar el tipo de muestras clínicas que deben ser remitidas al laboratorio, en función de la patogenia del proceso y determinar la oportunidad de la toma y las condiciones de envío.
- Solicitar estudios de laboratorio.
- Diagnosticar la patología infecciosa desde el punto de vista parasitológico, microbiológico e inmunológico, identificando el agente causal.
- Interpretar correctamente los resultados de los exámenes de laboratorio
- Identificar criterios generales para el tratamiento específico.
- Determinar la oportunidad para prevenir cada patología en base al conocimiento de la cadena epidemiológica y reconocer las estrategias adecuadas.

Contenidos mínimos:





Principales parásitos, bacterias, hongos y virus: estructura. Fisiología y metabolismo, genética, inhibición y destrucción "in vivo" e "in vitro", ecología, cadena epidemiológica, mecanismos de patogenicidad y virulencia, con especial énfasis en agentes de enfermedades infecciosas prevalentes.

Patogenia y patología. Métodos de diagnóstico directos e indirectos.

Inmunología. Fisiología de la respuesta inmune. Inmunología humoral y celular. Hipersensibilidad.

Mecanismos de respuesta a injuria. Mecanismos de defensa frente a la infección.

Antimicrobianos: Estructura, Farmacocinética, Farmacodinamia, mecanismos de acción.

Agentes infecciosos y procesos anatomopatológicos.

ARTÍCULO 5º.- El destino y las funciones asignadas al docente que obtenga el cargo concursado podrán ser reformulados de acuerdo con las necesidades institucionales. Los mismos dependerán de las modificaciones de los planes de estudio, reorganización académica de la Facultad u otras razones que decida la autoridad.

ARTÍCULO 6º.- Constituir, en la forma que se detalla a continuación, la Comisión Asesora que intervendrá en el citado concurso, de acuerdo con lo ratificado mediante Resolución nº 248/2025 CS:

MIEMBROS TITULARES:

- Dr. Israel Aníbal VEGA Profesor Titular de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Dra. Patricia Paula GARRAMUÑO Ex Profesora Titular de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Dr. Gabriel Osvaldo GUTKIND Profesor Titular de la Universidad Buenos Aires.

MIEMBROS SUPLENTE:

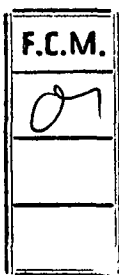
- Mgter. Alejandra MAMPEL Profesora Titular de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Dra. María Isabel COLOMBO Ex Profesora Titular de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Dr. Jorge V. PAVÁN Profesor Titular de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 7º.- Establecer el período de inscripción de veinte (20) días hábiles, desde el DIECISIETE (17) de junio y hasta las 12:00 del TREINTA (30) de julio de 2025.

ARTÍCULO 8º.- Los aspirantes o personas autorizadas, para la presentación de la documentación correspondiente deberán guiarse por lo dispuesto por la Resolución Nº 52/2022 CD en su Anexo I, cuyo texto expresa lo siguiente:

- El/la postulante deberá presentar la solicitud de inscripción y documentación requerida en la normativa que rige para el concurso que se convoca, y constituir domicilio especial de notificación electrónica (cuenta de correo electrónico), durante el período de inscripción indicado en la convocatoria. La solicitud de inscripción y documentación exigida deberá remitirla a la Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas, a través del link: <http://concursos.fcm.uncu.edu.ar/> donde aparecerá un formulario para completar e incorporar las mismas. Ante cualquier duda sobre el llenado de dicho formulario, dirigirse al correo electrónico: entradas_concursos@fcm.uncu.edu.ar
- Tanto la solicitud como la documentación a presentar deberán estar en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), con carácter de declaración jurada, en los términos indicados en la convocatoria respectiva. Con respecto a las probanzas, también se presentarán en formato PDF, escaneadas. Previamente se las certificará mediante cotejo con el documento original (por autoridad competente o escribano público). No se requerirá la certificación de resoluciones emitidas en el ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas y/o de Universidad Nacional de Cuyo que se encuentren publicadas en el digesto.

A continuación se transcribe el artículo 10º de la Ordenanza Nº 23/2010 CS, donde explica lo que debe contener cada documento a presentar:





a) De la solicitud:

En ella se debe especificar el sector académico, el cargo, la categoría y la dedicación. [...]"

b) Del curriculum y antecedentes:

El *curriculum vitae*, presentado tendrá carácter de declaración jurada e incluirá la información básica siguiente:

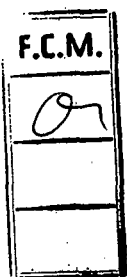
1. Nombre y apellido del aspirante.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Datos de filiación y estado civil.
4. Número de L.E., L.C., D.N.I., C.I. u otro documento que legalmente lo reemplace, con indicación de la autoridad que lo expidió, cuando corresponda.
5. Domicilio especial, constituido para el Concurso en el Gran Mendoza.
6. Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del/la aspirante para el cargo que se concursa, *acompañada de la documentación y/o certificación probatoria [...]*. En todos los casos se deberán indicar las fechas, duración y el lugar donde las actividades fueron realizadas.
 - a) Títulos universitarios, con indicación de la Facultad y Universidad que lo otorgó [...]. Podrá prescindirse de la presentación de título universitario en los términos previstos en el art. 29° de la Ordenanza 23/2010 CS.
 - b) *Antecedentes docentes e índole de las tareas desarrolladas*, indicando la institución, el período de ejercicio y la naturaleza de la designación, acompañados de las probanzas correspondientes. Entre estos antecedentes, en los casos que correspondiere, se adjuntará el informe de *Trayectoria Docente en la UNCuyo*, avalado por la/s Secretaría/s Académica/s pertinente/s.
 - c) *Antecedentes científicos*, consignando las publicaciones (con determinación de la editorial o revista, el lugar y fecha de publicación) u otros relacionados con la especialidad, así como los cursos de actualización y perfeccionamiento seguidos, conferencias y trabajos de investigación realizados, sean ellos publicados o inéditos, señalando los que a juicio del aspirante sean más significativos. Se adjuntará un (1) ejemplar de los trabajos y publicaciones que se mencionen en el curriculum o de los más significativos.
 - d) *Antecedentes relativos a tareas de extensión y/o transferencia hacia la comunidad realizadas* (tanto actividades individuales como proyectos, en ambos casos debidamente certificadas).
 - e) *Actuación en cargos de universidades e instituciones nacionales, provinciales y privadas del País o del extranjero y cargos desempeñados en la administración pública y en la actividad privada en el país o en el extranjero.*
 - f) *Participación en congresos o acontecimientos similares en el ejercicio de la especialidad respectiva, con la debida certificación de la naturaleza de la actuación cumplida.*
 - g) *Una síntesis de la actividad profesional y de los aportes específicos efectuados en el ejercicio de la especialidad respectiva.*
 - h) *Becas, premios y distinciones honoríficas otorgadas por instituciones académicas y científicas del país y del extranjero.*
 - i) *Todo otro elemento de juicio que se considere valioso.*

Para el análisis de los antecedentes por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del curriculum vitae de acuerdo con el ordenamiento de los ítems realizado en la *Grilla para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes* que obra en el Anexo II de la Ordenanza N° 23/2010 CS.

c) Del plan de actividades de enseñanza-aprendizaje:

Los aspirantes que se presenten para cubrir cargos de docencia deberán acompañar, el plan de actividades que en líneas generales propone desarrollar en caso de obtener el cargo que se concursa. Este plan de actividades de enseñanza-aprendizaje incluirá:

1. [...]





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



Facultad de
Ciencias Médicas ▶ 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
NUCLEAR" y "AÑO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL EN EL
75º ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"

2. *En el caso de los Profesores Adjuntos: desarrollo de una Unidad Temática sobre la base del programa vigente del espacio curricular motivo del concurso o seleccionado para tal fin en la Resolución de llamado a concurso, precedida de la correspondiente fundamentación. La propuesta deberá incluir objetivos (elaborados en función de las expectativas de logro a desarrollar por los alumnos), desagregado de contenidos, metodología de desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación; bibliografía general y selección de lecturas obligatorias.*

En ningún caso se recibirán antecedentes después del cierre de la inscripción.

El postulante que no presentare toda la documentación requerida no será considerado para continuar el trámite del concurso. Esta salvedad deberá constar en el recibo de inscripción.

ARTÍCULO 9º.- Para realizar consultas sobre el presente concurso: gestionacademica@fcm.uncu.edu.ar

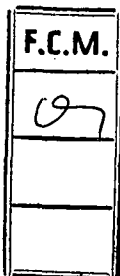
ARTÍCULO 10º.- Designar como Delegados/a Veedores, por los docentes, estudiantes y graduados para actuar en el presente llamado a concurso, de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 23/2010 CS – arts. 31 y 32 -, a las personas que se mencionan a continuación y de acuerdo con el siguiente detalle:

DOCENTE:	Méd. Jorge Alejandro PIASENTÍN
EGRESADA:	Méd. Sandra Elena MAESTRI HEINRICH
ESTUDIANTE:	Facundo Nikolai FOLLIS MEDINA

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **82**

mgm



Cent. Jorge Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiero

Dra. María Elena RÖTTLER
Secretaria Académica

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO